



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004

-2024-A/MM

Miraflores, 05 ENE. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 002-2024-SGP-GPP/MM de fecha 03 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 001-2024-GPP/MM recepcionado el 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002-2024-GAJ/MM de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 012-2024-GM/MM de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; por ello, en su artículo 8° se dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; en ese sentido el inciso 1) del numeral 46.1 del referido artículo, indica que los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del citado Decreto Legislativo, precisa que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 004

-2024-A/MM

Que, de igual modo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2023, se dispuso la publicación de los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, el referido anexo, dispone que la Municipalidad Distrital de Miraflores está sujeta a un incremento en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Hidroenergético" por S/ 465.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), respectivamente; y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Minero" por S/ 2,921.00 (Dos mil novecientos veintiuno con 00/100 soles), respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-SGP-GPP/MM de fecha 03 de enero de 2023, la Subgerencia de Presupuesto eleva a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la estimación de Recursos Determinados de Incremento/Disminución del presente Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Miraflores, indicando que la misma obedece a que en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se establece que la Municipalidad Distrital de Miraflores está sujeta a un incremento en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Hidroenergético" por S/ 465.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), respectivamente; y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Minero" por S/ 2,921.00 (Dos mil novecientos veintiuno con 00/100 soles), respectivamente; asimismo, la mencionada subgerencia, señala que la modificación en cuestión, debe ser aprobada a través de la emisión de la resolución de alcaldía respectiva, sustentándose la misma en la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" mediante Crédito Suplementario;

Que, mediante el Memorándum N° 001-2024-GPP/MM de fecha 03 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto pone a consideración la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional sustentada por la Subgerencia de Presupuesto, precisando que la misma, de acuerdo a la normatividad en materia presupuestaria, se debe realizar en el Nivel Institucional, y deberá ser aprobada por resolución de alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 002-2024-GAJ/MM de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la estimación de Recursos Determinados de Incremento/Disminución del presente Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la cual está sujeta a un incremento en los rubros de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Hidroenergético" y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Minero", por cuanto la misma se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y anexo, correspondiendo su aprobación mediante resolución de alcaldía;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 004

-2024-A/MM

Que, mediante el Memorandum N° 012-2024-GM/MM de fecha 04 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 002-2024-GAJ/MM juntamente con los demás actuados y solicita proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional por la estimación de Recursos Determinados de Incremento/Disminución del presente Año Fiscal 2024 de la Municipalidad de Miraflores, la cual está sujeta a un incremento en los rubros de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Hidroenergético" por S/ 465.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles), respectivamente; y una reducción en el rubro de financiamiento: "18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones – Canon Minero" por S/ 2,921.00 (Dos mil novecientos veintiuno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024	
Sección	: Gobierno Local
Pliego	: 150122 - Municipalidad Distrital de Miraflores
Unidad Ejecutora	: 301271 - Municipalidad Distrital de Miraflores
Incremento	
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Ingreso	: 1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético
Monto	: S/ 465.00
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión
Actividad/obra	: 6000032 Estudios de Pre-Inversión
Genérica de gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Específica de Gasto	: 2.6.8.1.2.1 Estudio de Pre-Inversión
Monto	: S/ 465.00
Total de Ingreso S/ 465.00	
Reducción	
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica de Ingreso	: 1.4 Donaciones y Transferencias
Específica de Ingreso	: 1.4.1.4.1.3 Canon Minero
Monto	: S/ 2,921.00
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión
Actividad/obra	: 6000032 Estudios de Pre-Inversión
Genérica de gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros
Específica de Gasto	: 2.6.8.1.2.1 Estudio de Pre-Inversión
Monto	: S/ 2,921.00
Total de Gasto S/ 2,921.00	



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N° 004 -2024-A/MM



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" vía Crédito Suplementario.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, según lo que corresponda a cada una de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (e)



CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

